

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
112	2011	2009	3348

Montevideo, 4 de febrero de 2011

VISTO: Las solicitudes de inscripciones de las Bases de Datos Personales de nombres "personal.xls y gestsoft.adb", presentadas por Instituto de Cultura Uruguayo-Brasileño ("I.C.U.B.").

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que de los informes jurídicos surge que se solicitaron aclaraciones respecto de las bases de datos presentadas las cuales fueron oportunamente evacuadas. Que por Informes N° 4527.1 y 4527.2 de 02 de Diciembre de 2010, se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

1) INSCRÍBESE LAS SIGUIENTES BASES DE DATOS PERTENECIENTES A Instituto de Cultura Uruguayo-Brasileño ("I.C.U.B.):

- "personal.xls" CON EL N° B 2549.

- *“gestsoft.adb” CON EL N° B 2550.*

II) TÉNGASE PRESENTE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN LOS INFORMES N° 4527.1 Y 4527.2 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2010.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. Felipe Rotondo

Consejo Ejecutivo URCDP

f.c